



PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS CONCURSABLES INTERNACIONALES (FONDOS EXTRANJEROS Y OTROS REGISTROS), UNIVERSIDAD DE CHILE Versión, julio de 2023

La postulación a fondos extranjeros para investigación suele ser por conocimiento específico del investigador(a) sobre un determinado concurso o por invitación de expertos(as) internacionales, en distintas modalidades. Por ello, el patrocinio institucional de la Universidad de Chile puede realizarse de distintas maneras, de acuerdo con los criterios mencionados a continuación:

1. Fondos públicos en concursos abiertos, modalidad individual o consorciada
2. Fondos públicos a través de subcontratos con instituciones extranjeras (tercerización)
3. Fondos privados en distintas modalidades
4. Clinicals Trials

La delegación de patrocinio para la postulación y/o adjudicación recae en la Rectora de la Universidad de Chile. Sin embargo, algunos de estos concursos están delegados en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, según DU N°30561 de 2019. Si no hay delegación en el Vicerrector, las postulaciones las puede firmar el/la Decano(a), según DU N°33361. Cabe señalar que cualquier solicitud de firma a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), requiere la carta de compromiso del(de la) Decano(a), que se tramita en la Dirección de Investigación de la Facultad/Instituto/Hospital.

Hay que considerar que para el extranjero los proyectos son institucionales y los recursos son transferidos a la Universidad, a sus cuentas únicas en dólares o euros, dinero que posteriormente se debe solicitar transferir a la facultad, vía dirección económica. También se incluyen aspectos del cumplimiento de regulaciones de investigación (Research Compliance), que son certificaciones necesarias para recibir los fondos.

Para los proyectos de investigación adjudicados existen algunas acciones en plataformas electrónicas, que generalmente su firma está delegada en la Dirección e Investigación de la VID, por lo que son firmadas por Rodrigo Fustere, director de investigación.

1. Fondos públicos en concursos abiertos, modalidad individual o consorciada

En el caso de fondos provenientes de fondos federales de Estados Unidos, se requiere postular como Universidad de Chile y no como unidad académica, debido a que la Universidad tiene un registro institucional que le permite ser elegible para recibir recursos como institución extranjera. Este registro se maneja en forma centralizada, por lo que la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) es la responsable de mantener activo lo siguiente:

- Data Universal Numbering System (DUNS): 980862122¹
- Unique Entity Identifier (UEI): JD71YRYLRSQ1
- System for Award Management (SAM), se actualiza anualmente
- Postulación a través de Workspace en concursos de grants.gov, hay que solicitarla a la VID
- Vincular investigadores(as) de fondos NIH (Era Commons) a la Universidad de Chile, hay que solicitarlo a la VID
- IRB00010623 - Universidad de Chile (Registro conjunto de comités de ética de la Facultad de Medicina e INTA)
- Office of Research Integrity (ORI), hasta el momento se declara que la Universidad no tiene una Política de Integridad de Investigación, por lo que se asumen las normas de Estados Unidos

Respecto de los fondos provenientes de la Unión Europea, vía concurso Horizon Europe, Horizon2020 u otras modalidades, para proyectos de investigación² también se postula como Universidad de Chile, usando el registro de la institución que mantiene la VID. Los códigos para conocer son los siguientes:

- Registro PADOR: European ID: CL-2021-DCH-0408270936
- Participant Identification Code (PIC): 999447067
- Vinculación de investigadores(as) en la plataforma <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>, solicitarlo a la VID o al(a) responsable europeo

Cabe señalar que la mayoría de los proyectos de Horizon2020 y Horizon Europe requieren la creación de un consorcio del proyecto, ya sea en la modalidad de co-participante o institución terciaria. La firma de los Consortium Agreement están delegados en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo y requieren una versión en inglés y otra en español de dicho documento.

2. Fondos públicos a través de subcontratos con instituciones extranjeras (tercerización)

Debido a que Chile no es elegible como país para algunos fondos públicos de Estados Unidos, se han tercerizado algunas investigaciones a través de la firma de acuerdos de subcontratación (Research Subaward Agreement) con instituciones norteamericanas. En estos casos cada institución tiene requerimientos diferentes para hacer estos acuerdos, pero en términos generales se solicita información respecto de la gestión administrativa y financiera de la Universidad, incluyendo los estados financieros auditados. Cabe mencionar que cada vez es mayor la exigencia de tener una versión en inglés de estas auditorías.

¹ Este código dejó de usarse y fue reemplazado por el Unique Entity Identifier en 2021

² Existen fondos de la Unión Europea para docencia, intercambio estudiantil (ej. Erasmus) y otras actividades que no son de investigación, por lo que la VID no participa en estos procesos de postulación y/o adjudicación, sino que lo realiza la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI) de la Universidad

3. Fondos privados en distintas modalidades

Los fondos privados de fundaciones y otras organizaciones son de variado tipo. Algunos están delegados en la VID y otros se pueden postular directamente a través de la facultad. En el caso de Estados Unidos para que la Universidad certifique es que una institución sin fines de lucro se debe presentar el Formulario W-8BEN, que está actualizado en la VID, según demanda.

Por todo lo anteriormente señalado, es conveniente que, al iniciar una postulación, el(la) investigador(a) se contacte con su respectiva Dirección de Investigación para tener claridad de los procedimientos y los tiempos que demanden los procesos.

4. Clinical Trials

A partir del año 2022 la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo centralizó el registro de usuarios para completar estudios en esta plataforma <https://clinicaltrials.gov/>. Por lo anterior, el mismo sistema derivará a la VID y Dirección de Investigación de la Facultad de Medicina para crear estas cuentas. Se está definiendo un procedimiento para determinar los requisitos que se requieren para publicar estudios a nombre de la Universidad de Chile.

Contacto en VID:

- Leonardo Reyes R.
Jefe de Unidad de Estudios e Indicadores
Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
Universidad de Chile
lreyes@uchile.cl
+56 2 2978 2233